



**RESOLUCION NÚMERO 164 DE 2019**

**( 22 ABR 2019 )**

**"Por medio de la cual se seleccionan los Sujetos de Control Fiscal para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero, vigencia fiscal de 2018"**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por los artículos 267, 268 y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º. de la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 267 de la Constitución Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

Que, el Numeral 11 del Artículo 268 de la Constitución Política establece que el Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones: Presentar informes al Congreso y al Presidente de la Republica sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 354 de la Constitución Política expresa que habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevara la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Que el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, ejercer las siguientes atribuciones: Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

Que con el fin de adelantar, concomitante la labor fiscal con la Auditoria General de la Republica se estableció la Guía Estándar para la elaboración de los Informes de Deuda y Finanzas Territoriales; para lo cual se tomara para el estudio de las Finanzas del Departamento del Tolima para la vigilancia fiscal de 2018, dieciséis (16) municipios, la Gobernación del Tolima y catorce (14) hospitales.

Que la Contraloría Departamental del Tolima no cuenta con el Talento Humano suficiente para elaborar el Informe Macro Fiscal de todos los municipios bajo nuestra jurisdicción, para lo cual establece una muestra representativa de las entidades vigiladas, a quienes se les efectúa un análisis conforme a los contenidos planteados por la Auditoria General de la Republica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

**RESUELVE**

1 de 4



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA 1 6 4 - ,

**ARTICULO PRIMERO:** En el proceso de la revisión de las ejecuciones presupuestales y en la elaboración del informe fiscal y financiero del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, se seleccionarán dieciséis (16) municipios, la Gobernación del Tolima y catorce (14) hospitales, las cuales se enuncian a continuación:

**MUNICIPIOS**

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	ALVARADO	ALVARADO
2	FLANDES	FLANDES
3	MELGAR	MELGAR
4	MURILLO	MURILLO
5	ORTEGA	ORTEGA
6	PALOCABILDO	PALOCABILDO
7	PURIFICACION	PURIFICACION
8	RIOBLANCO	RIOBLANCO
9	SALDAÑA	SALDAÑA
10	SAN LUIS	SAN LUIS
11	SANTA ISABEL	SANTA ISABEL
12	SUAREZ	SUAREZ
13	VALLE DE SAN JUAN	VALLE DE SAN JUAN
14	VENADILLO	VENADILLO
15	VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA
16	VILLARRICA	VILLARRICA

**ADMINISTRACION CENTRAL**

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

**HOSPITALES**

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
2	HOSPITAL SANTA LUCIA DE CAJAMARCA	HOSPITAL SANTA LUCIA DE CAJAMARCA
3	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – CARMEN DE APICALA	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – CARMEN DE APICALA
4	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL
5	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE FLANDES	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE FLANDES
6	HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO	HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO



7	HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONONZO	HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONONZO
8	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA
9	HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
10	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
11	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO
12	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA DE SAN LUIS	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA DE SAN LUIS
13	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL
14	HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO	HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO

**ARTICULO SEGUNDO:** En el Capítulo de Deuda Publica el cual hace parte del Informe Fiscal y Financiero, se evaluará el 100% de los Municipios que presentan deuda, incluidos los sujetos de control a los cuales se les expidió certificado de registro de Deuda Publica y se incluye la Gobernación del Tolima; a continuación, se relacionan las entidades a evaluar:

<b>ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO</b>	
1	GOBERNACION DEL TOLIMA
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
1	ALCALDIA DE SANTA ISABEL
2	ALCALDIA DE CUNDAY
3	ALCALDIA DE SUAREZ
4	ALCALDIA DE AMBALEMA
5	ALCALDIA DE PRADO
6	ALCALDIA DE PALOCABILDO
7	ALCALDIA DE ORTEGA
8	ALCALDIA DE MARIQUITA
9	ALCALDIA DE CAJAMARCA
10	ALCALDIA DE ROVIRA
11	ALCALDIA DE VENADILLO
12	ALCALDIA DE GUAMO
13	ALCALDIA DE CARMEN DE APICALA
14	ALCALDIA DE SAN ANTONIO
15	ALCALDIA DE SALDAÑA
16	ALCALDIA DE DOLORES
17	ALCALDIA DE VILLAHERMOSA
18	ALCALDIA DE ALVARADO
19	ALCALDIA DE PIEDRAS
20	ALCALDIA DE CHAPARRAL
21	ALCALDIA DE ICONONZO
22	ALCALDIA DE COELLO
23	ALCALDIA DE PURIFICACION



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

164

24	ALCALDIA DE SAN LUIS
25	ALCALDIA DE ESPINAL
26	ALCALDIA DE FLANDES
27	ALCALDIA DE LERIDA
28	ALCALDIA DE MELGAR

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los **22 ABR 2019**



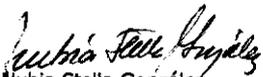
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental



Dr. LUIS ORLANDO PACHECO YEPES  
Director Técnico de Planeación



Dra. ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



Nupia Stella González  
Técnico